



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO DPL 478 LVIII

DEPENDENCIA _____

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

NÚMERO 22243/LVIII/08 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se aprueban los estados financieros del Instituto Electoral del estado de Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006.

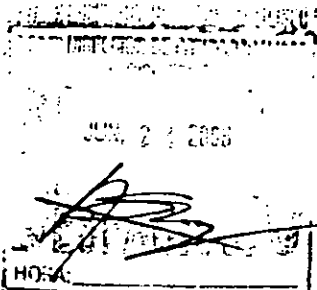
ARTICULO PRIMERO. Se aprueban los estados financieros del Instituto Electoral del estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2006, en los términos del dictamen final presentado por la Auditoría Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9.º, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

Comuníquese el presente decreto al Instituto Electoral del estado de Jalisco y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 23 DE JUNIO DE 2008

DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

DIPUTADO SECRETARIO

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

DIPUTADO SECRETARIO

OSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto que aprueba los estados financieros del organismo público descentralizado denominado Instituto Electoral del estado de Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal de 2006.

VPSR/cmap



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO

Ciudadanos diputados

La Comisión de Inspección, para los efectos de los artículos 35, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 91, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al numeral 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recibió dictamen final de auditoría de los estados financieros del *Instituto Electoral del Estado de Jalisco*, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, para la cual nos permitimos hacer las siguientes

a. LECTURA
Fecha 13-Mayo-08

Consideraciones:

Rubrica
FOJA PARA SEGUNDA LECTURA
A SESION DEL _____

I. Que los artículos 35, fracción IV de la Constitución Política del Estado, establece que corresponde al Congreso del Estado, determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal, así como las contribuciones del Estado y municipios para cubrirlos, y revisar y fiscalizar las cuentas correspondientes.

II. Que corresponde a la Comisión de Inspección, la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de los Poderes del Estado, organismos públicos autónomos, descentralizados y desconcentrados; ayuntamientos, sus dependencias y entidades; así como los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones públicas o privadas que administran fondos o valores públicos, incluyendo la aplicación de recursos de origen federal cuando estos formen parte de la respectiva cuenta pública estatal o municipal; así como el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Lo anterior, con fundamento en el artículo 91, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III. Que es obligación de la Comisión de Inspección, proponer al Congreso del Estado, sin dictaminar, los informes finales de auditorías que aprueban las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas y, en su caso, revisarlos cuando así lo ordene el Pleno de la Asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

PROBADO (AT)

IV. Que el Auditor Superior del Estado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 17, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, formuló y entregó al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión, el informe de resultados de la revisión de los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, en sentido aprobatorio. En consecuencia, son de aprobarse los estados financieros y se tiene



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DICTAMEN LEGISLATIVO

por reproducido el informe final de auditoría de la entidad fiscalizada y que forma parte del presente dictamen (consultar anexo)

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción IV de la Constitución Política Local; 91, 149, 154 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en relación con el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, sometemos a la elevada consideración de ustedes, el siguiente proyecto de

Decreto

Que aprueba los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006.

Artículo primero. Se aprueban los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006, en los términos del dictamen final presentado por las Auditoría Superior del Estado y con fundamento en el artículo 9, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Artículo segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado, para constancia y resguardo de los interesados.

Comuníquese el presente decreto al Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Jalisco y al Auditor Superior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Transitorio

Único. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Jalisco».

**Sala de Comisiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, a de de 2008.**

La Comisión de Inspección



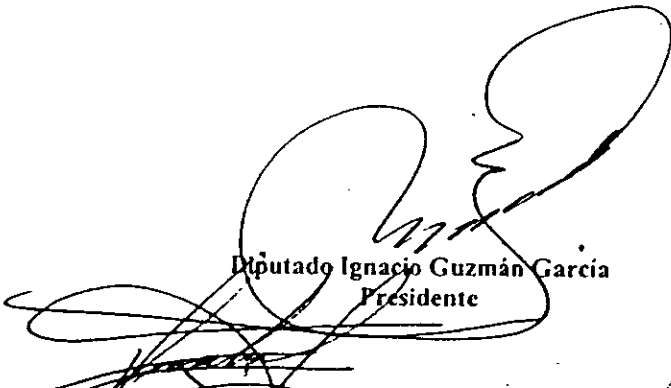
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DICTAMEN LEGISLATIVO



Diputado Ignacio Guzmán García
Presidente



Diputada Norma Angélica Aguirre Varela
Vocal



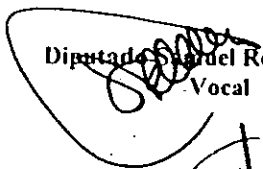
Diputado Arturo Gutiérrez Tejeda
Vocal

Diputado Jorge Alberto Salinas Osornio
Vocal



Diputado Iván Eduardo Argüelles Sánchez
Vocal

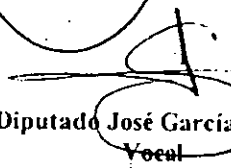
Diputado Lorenzo Moccia Sandoval
Vocal



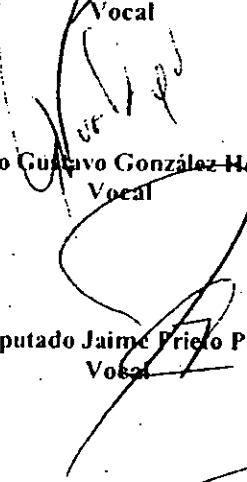
Diputado Samuel Romero Valle
Vocal



Diputado Hugo Contreras Zepeda
Vocal



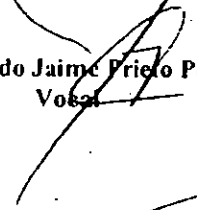
Diputado José García Flores
Vocal



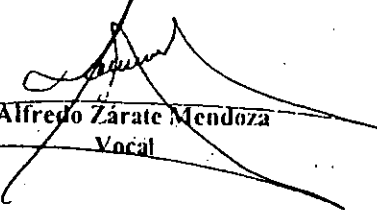
Diputado Gustavo González Hernández
Vocal



Diputado José Luis Treviño Rodríguez
Vocal



Diputado Jaime Fricio Pérez
Vocal



Diputado Alfredo Zárate Mendoza
Vocal



Diputado Luis Manuel Vélez Frago
Vocal

Esta hoja pertenece al dictamen de decreto de la Comisión de Inspección que aprueba los estados financieros del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006.
ALEX/asuntos de Inspección/2006/Decreto Instituto Electoral del Estado de Jalisco